



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 079-2018-CPP
Paita, 21 de mayo de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2018 del 21 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2018 del 21 de mayo de 2018, la Sra. María Atoche de Jaramillo, Regidora Municipal, para efectos de fiscalización tal como lo establece el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Paita, solicitó la atención al Oficio N° 008-2018 de fecha 7 de marzo de 2018.

Que, en la sustentación del pedido por parte de la señora regidora manifestó que en el citado oficio en donde exponía junto con el regidor Edgardo Velazco Cornejo varios puntos con respecto a la posición que habían tomado en cuanto al Programa del 157 Aniversario de la Provincia de Paita, como en el punto a) El incumplimiento de pago de haberes y/o retribuciones por servicios al personal del área operativa y administrativa lo cual es un indicio por falta de disponibilidad de recursos o deficiencias con las ejecuciones presupuestales. b) El Regidor Velazco en reiteradas oportunidades ha venido solicitando que los funcionarios municipales expliquen en sesión de concejo sobre las causas de la reiterada falta de pago de servicios no personales y retribuciones laborales que se vienen dando, aspectos del manejo presupuestal y legalidad de contratación de locadores de servicios. c) De la revisión histórica de los aniversarios 154 y 155 se han gastado sumas considerables que bordean los S/ 150 000,00 a S/ 200 000,00 en las actividades, contratación de artistas y bienes y servicios. d) Restricciones logísticas, falta de reparación y unidades vehiculares, falta de mantenimiento y reparación de semáforos, falta de mantenimiento de vías urbanas, etc., por lo que solicita un informe pormenorizado con respecto al gasto del 157 Aniversario de la Provincia de Paita para todos los regidores.

Que, sometido el pedido de la señora regidora a consideración del Pleno del Concejo, efectuada la votación, se aprobó por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido efectuado por la Sra. María Atoche de Jaramillo, Regidora Municipal; en consecuencia, se recomienda que Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se alcance un informe pormenorizado con respecto al gasto del 157 Aniversario de la Provincia de Paita a todos los regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Ruiniche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza